

CHILLÁN, 03 DE MARZO DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°94

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.395, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N°1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, modificada por la Resolución Exenta N°96, de 2013; y la Resolución Exenta N°146, de 2020, sobre delegación de facultades, y la Resolución Exenta N°63, de 2021, que la complementa, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambos de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **XX DIRECCION REGIONAL CHILLÁN** requiere para su normal y buen funcionamiento, mantener al día los pagos de: **Permisos de Circulación año 2022.**

2° Que, los vehículos cuyo permiso de circulación es necesario pagar son los siguientes:

| VEHÍCULO | MARCA | MODELO | AÑO | PATENTE | VALOR AÑO 2021 |
|-----------|----------|-----------------------|------|---------|--------------------|
| Camioneta | Mahindra | Genio 2.0 | 2014 | GBTL-10 | \$71.141.- |
| S. Wagon | Toyota | RAV4 2.0 | 2016 | HSHV-16 | \$170.389.- |
| S. Wagon | Toyota | NEW RAV4 LUJO 2.0 4X2 | 2017 | JGZX-53 | \$218.664.- |
| | | | | | \$460.194.- |

3° Que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Rentas Municipales, los vehículos que transiten por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva.

4° Que, según lo establecido en la Resolución N°37 de 2013, de esta procedencia, es facultad de los Directores Regionales autorizar el pago de, entre otros, derechos municipales que deba efectuar la respectiva Dirección Regional.

5° Que, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otro similar, respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables, se encuentran excluidos del Sistema de Información.

RESUELVO:

I. AUTOTÍZASE el pago de **\$460.194.-** a la **Ilustre Municipalidad de Chillán, RUT 69.140.900-7**, por el pago de permisos de circulación de los siguientes vehículos:

| VEHÍCULO | MARCA | MODELO | AÑO | PATENTE | VALOR AÑO 2021 |
|-----------------|--------------|-----------------------|------------|----------------|-----------------------|
| Camioneta | Mahindra | Genio 2.0 | 2014 | GBTL-10 | \$71.141.- |
| S. Wagon | Toyota | RAV4 2.0 | 2016 | HSHV-16 | \$170.389.- |
| S. Wagon | Toyota | NEW RAV4 LUJO 2.0 4X2 | 2017 | JGZX-53 | \$218.664.- |
| | | | | | \$460.194.- |

II. CÁRGUESE el gasto total, que asciende a **\$460.194.-** (cuatrocientos sesenta mil ciento noventa y cuatro pesos) en un **100%** al Subtítulo **22**, ítem **08**, Asignación **007**; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

MARCELO RUIS MONSALVE
DIRECTOR REGIONAL (S)